



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

La propuesta presentada por la Unión Matemática Argentina (UMA) y la Universidad Nacional del Comahue – Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la “Reunión Anual de la Unión Matemática Argentina UMA 2022. Neuquén”, destinado a docentes de todos los niveles, investigadores en matemática y estudiantes de las carreras afines a las matemáticas de todos los niveles, a realizarse del 20 al 23 de Septiembre de 2022, en la ciudad de Neuquén, modalidad presencial, con una carga horaria de 10 horas cátedra;

Que la Reunión tiene como propósitos, lograr la implicación de cada docente a partir de su participación activa en el proceso de capacitación programado; Poner a disposición de los docentes, conocimientos actualizados a partir de la investigación educativa; Dar a conocer experiencias áulicas a fin de orientar a los/as docentes con metas concretas orientadas hacia su desarrollo profesional; Fortalecer el desarrollo profesional docente a partir de los intercambios profesionales que el evento propone;

Que mediante Nota N° 28/22 de la Dirección de Educación Superior, aprueba y eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la “Reunión Anual de la Unión Matemática Argentina UMA 2022. Neuquén”, destinado a docentes de todos los niveles, investigadores en matemática y estudiantes de las carreras afines a las matemáticas de todos los niveles, a realizarse del 20 al 23 de Septiembre de 2022, en la ciudad de Neuquén, modalidad presencial, con una carga horaria de 10 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2022.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 del CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar

RESOLUCIÓN N° 4852  
DES/SG/dam.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro